

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 210 de 2007

(30 de octubre de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la contratación directa No. 131 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la Armada Nacional – Dirección de Ingenieros y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 23 MDN-ARC-DIRIN-2006, cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños necesarios para el desarrollo de proyectos de obra pública en diferentes unidades de la Armada Nacional, de acuerdo con los requerimientos que para tal efecto realice la Dirección de Ingenieros de la Armada Nacional; por un valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) MCTE.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo en mención, mediante acto administrativo No. 291523 del 29 de agosto de 2007 ordenó la apertura de la contratación directa No. 131 de 2007, para el día 30 de agosto de 2007, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO Y METALICA DEL ANTIGUO MUELLE EXXON-MOBIL EN COVEÑAS (SUCRE) DESTINADO PARA LA ESTACION DE GUARDACOSTAS - COVEÑAS, fijando como fecha de cierre el día 07 de septiembre de 2007, con un presupuesto oficial de cuarenta y seis millones trescientos mil pesos (\$46.300.000,00) M/cte incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 078 del 01 de febrero de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico profirió los siguientes actos:

- Adendo No. 01 del 05 de septiembre de 2007

Prorrogó el plazo del cierre de la contratación directa hasta el 10 de septiembre de 2007.

Modificó en el Anexo 1 Datos del Proceso, el numeral 1.27 plazo de ejecución con fecha máxima hasta el 30 de noviembre de 2007.

- Adendo No. 02 del 10 de septiembre de 2007

Prorrogó el plazo del cierre de la contratación directa hasta el día 11 de septiembre de 2007.

- Respuesta No. 01 a los oferentes y adendo No. 03 del 10 de septiembre de 2007

Se modificó el numeral 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, subnumeral 27.

Se eliminó del numeral 2.3 FASE TÉCNICA HABILITADORA, en el aparte de EVALUACIÓN, el párrafo 5.

Que el cierre se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2007 tal y como consta en el acta de cierre respectiva, presentándose los siguientes proponentes:

- CARLOS JOSÉ PALENCIA DIEGO
- CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS MUELLE, conformado por: Rodrigo González Andrade y RB Constructora Inmobiliaria Cia Ltda.
- ARNOLD JOSÉ SÁNCHEZ BORJA
- PROYECTAR INGENIERÍA LTDA

Que a las propuestas presentadas se les realizaron las respectivas evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación y en la página WEB de la entidad entre el 5 y el 9 de octubre de 2007; quedando las mismas a disposición de los oferentes participantes para que efectuaran las observaciones que consideran pertinentes.

Que tanto el Consorcio Estudios Técnicos Muelle, como la firma Proyectar Ingeniería Ltda presentaron observaciones, las cuales se encuentran plasmadas en el acta de adjudicación.

Que se convocó a los oferentes para la Audiencia Pública de adjudicación a realizarse el día 29 de octubre de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia, y en el momento indicado para tal fin, el representante de la firma PROYECTAR INGENIERÍA LTDA manifestó su complacencia con el curso procesal que tuvo la presente contratación.

Que en el mismo acto de audiencia el señor Luis Barón, no realizó ninguna observación, toda vez que, no acreditó poder para participar en nombre del representante legal del CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS MUELLE.

Que posteriormente el Comité Económico procedió a verificar la información económica de la propuesta de PROYECTAR INGENIERÍA LTDA, evaluándose

su contenido de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia, tal y como consta en el oficio No. 563 ALGEV del 29 de octubre de 2007.

Que en consonancia con lo anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística recomendó adjudicar la contratación directa No. 131 de 2007 conforme a la parte resolutive de la presente resolución.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acogió la recomendación realizada por la unidad asesora, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la contratación directa No. 131 de 2007, cuyo objeto es la “**Consultoría para la evaluación diagnóstico y diseño de la estructura en concreto y metálica del antiguo muelle Exxon-Móvil en Coveñas (Sucre) destinado para la Estación de Guardacostas – Coveñas**”, por valor de cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$44.800.000) incluido IVA a la firma **PROYECTAR INGENIERÍA LTDA**; de acuerdo con las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos, evaluación económica y oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

El treinta por ciento (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única.

Y el saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega total del objeto a contratar.

Acta firmada a entera satisfacción del objeto contratado firmada por el supervisor y el contratista, previa verificación del objeto contractual.

Factura comercial, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales para cumplir con el objeto contratado con el personal utilizado en la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de entrega es hasta el 30 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. María Ximena Pérez Fonseca Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de contratación
--	---